

VIGENCIA AUDITADA

2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN

Diciembre 30 de 2021

TEMA AUDITADO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 1.9- 2021 VIGENCIA 2020.

0%

Hallazgo No	Clase	Descripción del hallazgo	ACCION	Causa	Acción de Mejoramiento	Responsable	Fuente de evidencia	Fecha de vencimiento	
1	Administrativo	El 30 de junio del 2020, el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, mediante orden de pago Número 570302822020, cancelo el impuesto predial del bien inmueble de nominado EXPOFERIAS por un valor de \$410.239.410, constituyéndose este acto en el hecho generador de un presunto detrimento patrimonial. El trece (13) de mayo por encargo de la junta de comuneros de EXPODFERIAS, (Fondo Nacional del Café; INFICALDAS; Municipio de Manizales; INVAMA; ICTM), INFIMANIZALES como la administración de dicho inmueble, el 30 junio pago de sus propios recursos la factura del Impuesto predial número 205589668 por un valor de cuatrocientos diez millones doscientos treinta mil cuatrocientos diez pesos (\$410.230.410), teniendo en cuenta que el porcentaje de su participación en dicha propiedad que es de un 62,27 el valor que le correspondía pagar es de doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochenta y un pesos (\$255.456.081), mientras que a los demás comuneros les correspondía un pago por valor de ciento cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve pesos (\$154.783.329).	AC	Deficiencias en la comunicación entre las entidades propietarias de bien inmueble. Falta de verificación y control en los valores a cancelar por Impuestos.	Efectuar efectuar la recuperación de los dineros adeudados por los demás comuneros del pago de predial de Expoferias vigencia 2020 que les corresponde un pago por valor de ciento cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve pesos (\$154.783.329).	DIRECCIÓN DE BIENES/JEFE OFICINA DE SERVICIOS CORPORATIVOS	Certificado por parte de la Contadora de la Entidad y soporte contable donde se evidencie que el Instituto recaudo los dineros correspondientes al pago en exceso del predial por valor de \$154.783.329	JUNIO 30 DE 2022	0%
2	Administrativo con presunto alcance Disciplinario	Será necesario traer a colación lo relacionado a la Ley 80 de 1993 y en reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado donde se determinan que los requisitos esenciales de los contratos estatales lo constituyen, en primer lugar, el acuerdo de voluntades respecto del objeto y la contraprestación. Un segundo requisito -instrumental- del contrato de derecho público, es su formalización al escrito. El tercer requisito, está referido a los elementos de existencia y validez que se exigen para todo contrato, según las reglas del derecho privado. Para la relación del presente contrato de índole público, tras la realización del ejercicio auditor al expediente contractual radicado bajo el número 2020-12-152, se constatan falencias relacionadas a la exigencia y verificación de los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional, requisitos que se configura como legales para la suscripción de un contrato Estatal con cualquier entidad perteneciente a este.	AC	Deficiente control interno del proceso auditado Falta de conocimiento de requisitos Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema Falta de mecanismos de seguimiento y control	Implementar mas controles el los formatos con los que actualmente cuenta el procesos de Contratación de la Entidad, capacitar a los funcionarios tanto del área jurídica como de gestión documental en la gestión de expedientes contractuales.	Profesional especializado en Contratación	Evidencia de la capacitación de las áreas involucradas y modificación de formatos con nuevos controles implementados.	JUNIO 30 DE 2022	0%
3	Administrativo	Infí-Manizales' suscribió el Contrato Interadministrativo 2020-03-041, el 16 de marzo de 2020 con la empresa de servicios públicos Aguas de Manizales, con el objeto "aunar esfuerzos entre Infí-Manizales' y aguas para llevar a cabo la gerencia del proyecto forestal para la cuenca del río Chinchiná proceua, por cuenta y riesgo de Infí-Manizales', de conformidad con la propuesta presentada por aguas y aprobada por Infí-Manizales', documento que hace parte integral del presente instrumento," por valor de \$687.000.000. Así las cosas, el valor del contrato es por \$687.000.000 lo que indica un valor sin IVA de \$577.310.924, por tal razón el impuesto de la estampilla Pro adulto mayor, cuyo porcentaje es el 2%, representa un valor por cancelar de \$11.546.218 y en el expediente se evidencia que el valor cancelado por dicho concepto con base a un valor del contrato que no es el real, es de \$1.004.000, lo que indica una diferencia de \$10.542.218 que dejo de percibir el Municipio de Manizales con ocasión de dicho impuesto; lo anterior transgredió los principios de la función administrativa, en detrimento del recaudo e ingreso de estos recursos, por valor de \$10.542.218 (diez millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos dieciocho pesos moneda corriente) de destinación específica a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales constituyéndose claramente un detrimento fiscal	AC	Deficiente planeación, organización y control en el proceso contractual Deficiente control interno del proceso auditado Auditoría AFG 1.9-2021 INFIMANIZALES 61 Gestión contractual deficiente por falta de información adecuada y óptima Falta de conocimiento de requisitos Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema Falta de mecanismos de seguimiento y control	Implementar un procedimiento que contenga estrategias de contratación que conlleve a las buenas prácticas que garantice una correcta verificación de los valores que deben cancelar los contratistas por concepto de estampillas cuando a esto haya lugar.	Profesional especializado en Contratación	Documento donde se evidencie el procedimiento a realizar para el correcto pago de estampillas	JUNIO 30 DE 2022	0%

**PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**VIGENCIA AUDITADA**

2020

**FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN**

Diciembre 30 de 2021

**TEMA AUDITADO**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 1.9- 2021 VIGENCIA 2020.

**0%**

4	<b>Administrativo</b>	Manual de Contratación desactualizado, De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Estatuto de Contratación y la naturaleza jurídica de Infi-Manizales, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, así como los lineamientos, guías y/o Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias. Las actuaciones que se adelanten para la ejecución de todos los procesos contractuales de Infi-Manizales, deben desarrollarse con arreglo a los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como los previstos para la contratación estatal en la Ley 80 de 993 o la que los modifique o sustituya	<b>AC</b>	Falta de conocimiento de fundamentos legales Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema Falta de mecanismos de seguimiento y control	Realizar la Actualización del Manual de Contratación	Profesional especializado en Contratación	Manual de Contratación actualizado	JUNIO 30 DE 2022	<b>0%</b>
5	<b>Administrativo</b>	Deficiencias en la caracterización del proceso de créditos en la modalidad de libranzas. Con la implementación por parte de la entidad del nuevo negocio de créditos por libranzas, autorizado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 0988 del 14 de junio de 2018 y posterior reglamentación por parte de Acuerdo N° 005 del 31 de octubre de 2018 del Consejo Directivo, mediante la expedición del manual de libranza o ecaudo por cartera de Infi-Manizales que describe las actividades, condiciones o requisitos que se deben tener en Cuenta para determinar la viabilidad de dar trámite a las solicitudes de libranzas.	<b>AC</b>	Debilidades en el Sistema de Control Interno Inaplicación de la Política de Administración del riesgo	Actualizar el proceso de créditos	Profesional especializado en Planeación/ Profesional Especializado en créditos	Proceso de créditos actualizado y aprobado el por Consejo Directivo del instituto	JUNIO 30 DE 2022	<b>0%</b>
6	<b>Administrativa con presunto alcance disciplinario</b>	En la vigencia 2020 el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES, cancelo mediante orden de pago Número 570302822020, cancelo el impuesto predial del bien inmueble de nominado EXPOFERIAS por un valor de \$410.239.410. Expoferias no es propiedad exclusiva del INFIMANIZALES, al contrario, existe un grupo de comuneros con una participación diferente en la propiedad y de acuerdo a ellos tiene una responsabilidad diferente frente al pago del impuesto predial.	<b>AC</b>	Falta de coordinación entre entidades públicas. • Falta de conocimiento de fundamentos legales • Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problem	Se dará traslado de la presente observación a los demás comuneros con el fin de que ellos inicien las acciones correctivas dentro de cada entidad a que haya lugar.	Asesor Jurídico en defensa Judicial	Correo enviado a todos los Comuneros donde se evidencie la comunicación de la observacion dejada por el ente de Control.	JUNIO 30 DE 2022	<b>0%</b>

ORIGINAL FIRMADO

\_\_\_\_\_  
ALEJANDRO ARANGO CASTRO  
GERENTE

ORIGINAL FIRMADO

\_\_\_\_\_  
DIANA MARCELA BUITRAGO GOMEZ  
ASESORA DE CONTROL INTERNO